UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario
Tel. Nº 0331 241 069/240 883 E-mail: uncadmin@gmail.com
RECTORADO

CONTRATO DE LICITACIÓN Nº 26/2018

Contratación Directa N° 45/2018 "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA PLANTA ALTA, BLOQUE B DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, la Mg. **MARÍA CONCEPCION ARAUJO DE BENÍTEZ**, titular de la de la Cédula de Identidad Civil Nº 1.207.790, de nacionalidad paraguaya, estado civil casada, en su calidad de Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, nombrado por el Consejo Directivo, según la Resolución Rec N° 165/2015, de fecha 22 de junio del 2015, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA. RUC 1311436-0, representado en este acto por el ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 1.311.436, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, con domicilio legal en las calles Planta Industrial Minga Guazú Km 24, de la ciudad de Minga Guazú, Alto Paraná, Tel. N° 0986 787 017 – 0972 192 031, Email: cacakm20@gmail.com, cptecnica.mauxi@gmail.com, en adelante EL CONTRATISTA, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a concretar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Contratación Directa N° 45/2018 "Construcción de Aula en la Planta Alta, Bloque B de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP.
e) La oferta del Proveedor.
f) El Dictamen y Cuadro de Adjudicación provisto por el Comité Evaluadora de Ofertas.
g) La Resolución y su respectiva notificación de adjudicación.
h) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
i) Las Resoluciones de designación del fiscal y cofiscalizador de obra.

Los demás documentos mencionados en el CGC y el PBC de la licitación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO

Carlos Alberto Cáceres Aveiro
C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción
Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción
Mg. María Concepción Araujo de B.
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C.

DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 346.804**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2018	2	1	5	0	520/522	10	1	1	**58.895.426**
2018	2	1	5	0	520/522	30	1	1	**46.105.574**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 45/2018, convocado por el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.), previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la U.N.C., según la Resolución REC Nº 041/17, de fecha 27/02/2018; Adjudicación llevada a cabo de conformidad a lo recomendado en el Dictamen N° 049/2018, emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas, y aprobado por acto administrativo, según la Resolución REC Nº 325/18.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 15 de octubre del 2018, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluida)	Precio Total
RUBROS COMPLEMENTARIOS EN PLANTA BAJA						
CIMIENTO						
1	72131601-003	Exc. y carga de cimiento corrido	m^3	1	350.000	350.000
HORMIGON ARMADO						
2	72131601-004	Cadena de Hormigón Armado 0,13x 0,30 m.	ml	6	90.000	540.000
MAMPOSTERIA DE NIVELACIÓN						
3	72131601-005	Mamp. de nivelación 0.30 m. (lad.común)	m^2	3	161.000	483.000
AISLACIÓN						
4	72131601-006	Aislación asfáltica horizontal 0,15 m.	ml	7	20.000	140.000
MAMPOSTERIA DE ELEVACIÓN						
5	72131601-005	Mamp. de Elevación 0.15 m. (lad.común)	m^2	20	95.000	1.900.000
TRABAJOS EN HIERRO ESTRUCTURAL						
6	72152905-001	Envarillado de mampostería de ladrillo	ml	7	20.000	140.000
HORMIGON ARMADO						
7	72131601-004	Estructura de Hormigón Armado	m^3	3	2.000.000	6.000.000
INSTALACIONES ELECTRICAS						
8	72131601-001	Instalaciones eléctricas (s/ especificaciones)	Gl	1	1.200.000	1.200.000
REVOQUES						
9	72101607-006	Revoque de pared	m^2	40	35.000	1.400.000
PISOS / CONTRAPISOS						

Ingeniero Industrial
Carlos Alberto Cáceres Aveiro

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Mg. María Concepción Araujo de B.
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. Universidad Nacional de Concep.

CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concep.

10	72131601-009	Contrapiso hormigón de ripio	m^2	7	37.000	259.000
11	72131601-009	Carpeta para piso cerámico	m^2	16	27.000	432.000
12	72131601-009	Piso y zócalo cerámica esmaltada	m^2	16	95.000	1.520.000
ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO						
13	72102602-004	Aberturas con vidrio templado (1,60 x 1,10 m.)	Unid.	1	950.000	950.000
PINTURAS						
14	72131601-012	Pintura de Muro al látex s/ enduido (Interior)	m^2	20	16.000	320.000
15	72131601-012	Pintura de Muro al látex s/ enduido (Exterior)	m^2	20	16.000	320.000
PLANTA ALTA						
MAMPOSTERIA DE ELEVACIÓN						
16	72131601-005	Mampostería de Elevación 0.15 m.	m^2	115	95.000	10.925.000
17	72131601-005	Mampostería de Elevación 0.20 m.	m^2	32	130.000	4.160.000
TRABAJOS EN HIERRO ESTRUCTURAL						
18	72152905-001	Envarillado de mampostería	ml	37	20.000	740.000
HORMIGÓN ARMADO						
19	72131601-004	Estructura de Hormigón Armado	m^3	3	2.000.000	6.000.000
TECHOS						
20	72131601-007	Techo de chapa termopanel	m^2	96	240.000	23.040.000
INSTALACIONES ELECTRICAS						
21	72131601-001	Instalaciones eléctricas (s/ especificaciones)	Gl	1	4.300.000	4.300.000
REVOQUES						
22	72101607-006	Revoque de pared	m^2	292	32.000	9.344.000
PISOS / CONTRAPISOS						
23	72131601-009	Contrapiso de ripio	m^2	78	37.000	2.886.000
24	72131601-009	Carpeta p/ piso cerámico	m^2	78	25.000	1.950.000
25	72131601-009	Piso Cerámica Esmaltada	m^2	78	105.000	8.190.000
ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO						
26	72102602-004	Ventana con vidrio templado (2,00 x 1,20 m.)	Unid.	2	1.450.000	2.900.000
27	72102602-004	Puerta con vidrio templado (1,60 x 2,10 m.)	Unid.	2	2.100.000	4.200.000
PINTURAS						
28	72131601-012	Pintura de Muro al látex s/ enduido (Interior)	m^2	146	16.000	2.336.000
29	72131601-012	Pintura de Muro al látex s/ enduido (Exterior)	m^2	146	16.000	2.336.000
CARPINTERIA METALICA						
30	72101903-001	Baranda perimetral	ml	12	250.000	3.000.000
DESAGUE PLUVIAL						
31	72131601-011	Canaleta embutida y bajada	ml	28	80.000	2.240.000
LIMPIEZA FINAL EN EL SITIO DE LA OBRA						
32	72131601-013	Limpieza final	Gl	1	500.000	500.000
TOTAL						**105.001.000**

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **Guaraníes ciento cinco millones, un mil**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ingeniero Industrial
Carlos Alberto Cáceres Avelino
Director Técnico

Mg. María Concepción Araujo de B.
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Para la concreción del pago de los rubros en F.F. 10 (Recursos del Tesoro) se hará vía acreditación en cuenta bancaria, mientras que el pago en F.F. 30 (Recursos Propios) será concretada vía cheque bancario del B.N.F., emitido a nombre del Representante legal de la empresa contratista.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El plazo máximo para comenzar los trabajos será de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del presente contrato, la misma deberá tener una ejecución sostenida y regular.

Los trabajos contratados deberán ser ejecutados conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, en el Edificio Principal de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación – Campus Universitario, sito en Km 2 de la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero de la ciudad de Concepción, Paraguay.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

El tiempo máximo para la ejecución de los trabajos es de **70 (setenta) días corridos**, plazo que se computará desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las obras, documento emitido por el Fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, lo que deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente habilitado para el efecto (Punto 13 del presente contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

No aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se Aplica la figura del Monto de Anticipo.

EL CONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el 31 de diciembre del 2018, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Para tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cualquiera de las formas previstas en el Art. 81 del Decreto Nº 21909/03: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.

Ingeniero Industrial
Carlos Alberto Cáceres Aveiro

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Mg. María Concepción Araujo de B.
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la U.N.C. una multa del **0,1%** (cero coma uno por ciento) diario sobre el valor restante del contrato, hasta el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; se procederá a realizar los trámites necesarios para la recensión del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP. Lo generado por la multa deberá ser imputado por la U.N.C. en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

La obra corresponderá a la primera Etapa de la Planta Alta del Bloque B de la obra denominada de forma General y/o Global Contratación Directa N° 45/2018 "Construcción de Aula en la Planta Alta, Bloque B de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación", sito en Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario de la U.N.C.
El Proyecto de Construcción de Aula en la planta Alta la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (F.H.Y.C.E.) de la Universidad Nacional de Concepción, ubicado en el campus de la U.N.C., servirá como apoyo a los eventos, capacitaciones, charlas, seminarios, clases, etc., con una capacidad mínima de 50 personas. El espacio estará a disponibilidad de la comunidad docente y estudiantes, para actividades académicas, sociales y/o gremiales, respondiendo a la necesidad de implementar lugares físicos adecuados.
Se siguió con la zonificación de los espacios requeridos, de manera que la funcionalidad por un lado sea la constante, sin descuidar el aspecto estético del conjunto, generando de esta forma ambientes agradables para el desarrollo de las actividades previstas.
El salón diseñado con una fachada que guarda homogeneidad con la de los edificios existentes, para así conservar la armonía, por lo que se confeccionaron los ventanales que permiten apreciar la vista panorámica por todo el perímetro exterior.
La misma es a modo de continuar con la construcción y terminar una pequeña parte en la planta baja, y construcción total de un aula en la planta alta del Bloque B del Edificio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Los trabajos a ser ejecutados deberán seguir estrictamente las especificaciones técnicas del llamado a concurso.

El bloque mantiene un diseño abierto de manera a permitir la rápida evacuación de todas las dependencias en caso de siniestro.

13. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del Arq. Francisco Solano López Arrúa, designado por Resolución REC. Nº 326/2018, de fecha 09 de octubre del 2018, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.
La Unidad afectada, representado por la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, designará un personal responsable de la co-fiscalización de la obra, quien será el responsable de controlar la buena ejecución del contrato por parte de la unidad academice afectada, será el encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por parte del Rectorado.
EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones, que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.

Ingeniero Industrial
Carlos Alberto Cáceres Aveiro
Director Técnico

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Mg. María Concepción Araujo de B.
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C.

Dr. CLARITO ROJAS MARTI
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

Las personas responsables para el cumplimiento a lo dispuesto en los puntos anteriores, deberán ser designadas y presentados sus respectivos nombres a la Dirección de la U.O.C. y a la Dirección de la Fiscalización dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el presente contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor, constituido por 06 (seis) páginas y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Mg. María Concepción Araujo de Benítez
Decana de la F.H.Y.C.E.
Contratante

Ing. Carlos Alberto Cáceres Aveiro
Rep. Legal – Centro de Prod. Técnica María Auxiliadora
Contratista

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - U.N.C.
Contratante